



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 398-2013-UNAM

Moquegua, 11 de setiembre del 2013

VISTO:

El Informe N° 008-2013-UNAM/OPD-UDO-RAC. EST. de fecha 15 de agosto de 2013; Informe N° 692-2013-OPD/UNAM de fecha 16 de agosto del 2013; Hoja de coordinación N° 161-2013-OAL-CO/UNAM de fecha 09 de setiembre del 2013; Acuerdo de Sesión Ordinario de fecha 11 de setiembre del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 008-2013-UNAM/OPD-UDO-RAC. EST. de fecha 15 de agosto del 2013, el Ing. René Reynaldo Luque Puma Jefe de la Unidad de Desarrollo Organizacional, solicita al Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo la Conformación de Equipos para desarrollar el Proceso de Simplificación Administrativa.

Que, se cuenta con el Informe N° 692-2013-OPD/UNAM de fecha 16 de agosto del 2013, donde el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite a la Presidenta de la Comisión Organizadora el documento de la referencia en el cual indica la "Conformación de Equipos para desarrollar el Proceso de Simplificación Administrativa" para su revisión y aprobación.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 161-2013-OAL-CO/UNAM de fecha 09 de setiembre del 2013, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal señala que la segunda Disposición Final del Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, textualmente dice: "Las entidades de la Administración Pública que hubiesen implementado o que estén en proceso de implementación de mejoras en alguno de los aspectos vinculados al desarrollo u operatividad de sus procedimientos y servicios administrativos, integrando plataformas y/o herramientas de Administración de Procesos de Negocio (BPM) de cualquier tipo, o herramientas de tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) en general: superando con ello las expectativas y directrices resultantes de la aplicación del presente decreto supremo, estarán exentas de emplearla. No obstante, las mejoras obtenidas deberán ser reportadas a la Secretaría de Gestión Pública semestralmente". En este sentido, la conformación de equipos para desarrollar el proceso de simplificación administrativa, al superar las expectativas del Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se justifica su conformación debiendo reportar sus actividades semestralmente a la Secretaría de Gestión.

Estando a los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad, y Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11 de setiembre del 2013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR los equipos para desarrollar el proceso de Simplificación Administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua, según detalle:

- **Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa.**

Dr. JUAN SIXTO ALFARO OLIVERA	Presidente
Vice Presidente Administrativo o su representante	
Dr. MILKO RIVERA CAMPANO	Miembro
Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo	
Abog. GONZALO PEDRO HUACANI MAZUELOS	Miembro
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal.	
- **Equipo de Mejora Continua.**

Ing. RENE REYNALDO LUQUE PUMA	Coordinador
Unidad de Desarrollo Organizacional	
CPC ROBERTH WILSON ALARCON MONTALVO	Miembro
Unidad de Contabilidad	
Abog. CHARLES WILSON RAMOS QUISPE	Miembro
Especialista de la Oficina de Asesoría Legal	

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR la presente a Vicepresidencia Administrativa, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Interesados
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Mg.C. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL